



PREESCOLAR CASA COLORES
*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia,
según Resolución No. 0445 de 2024*

**MANUAL DE
CONVIVENCIA V3**



PREESCOLAR CASA COLORES

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia,
según Resolución No. 0445 de 2024*

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 005 DE 2025

**Por la cual se establece el presente Manual de Convivencia Escolar
(Diciembre 11 de 2025)**

El Consejo Directivo del PREESCOLAR CASA COLORES, en ejercicio de las facultades legales y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que la Ley General de Educación, prescribe que todos los establecimientos educativos deben tener un Manual de Convivencia que responda a las necesidades y requerimientos de la Comunidad Educativa de la Institución.
3. Que en el literal C del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas Vigentes, las cuales, se encuentra reglamentada en el Artículo 23 del Decreto 1860.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la



PREESCOLAR CASA COLORES

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia,
según Resolución No. 0445 de 2024*

MANUAL DE CONVIVENCIA V3

sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia Escolar, reglamenta el proceso, administración y aplicación del actual Manual de Convivencia Escolar.

7. Que el Decreto 1965 de 2013, Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

8. Que la Ley 1098 de 2006 por el cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia tiene como finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y dignidad humana, sin discriminación alguna.

9. Que es indispensable establecer normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la institución tengan una guía en la valoración de las interrelaciones personales. 10. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el cumplimiento de estos.

11. Que es necesario dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Nacional, el Código del Menor, La Ley General de Educación, El Decreto único 1075 de 2015, El Decreto 1860 de 1994, La Ley de la Infancia y la Adolescencia, La Ley 1620 de 2013, El Decreto 1965 de 2013, los derechos humanos, los derechos del niño y normas internacionales actuales y el Desarrollo de la Educación Ético-Moral, Sexual, Ambiental, para la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa, democrática y para la prevención de la drogadicción.

12. Que la Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar N° 49 del Ministerio de Educación Nacional, brinda la herramientas pedagógicas a los Establecimientos Educativos de todo el país y su Comunidad Educativa para facilitar el proceso de ajuste de los manuales de convivencia de manera participativa, la puesta en marcha de la ruta de promoción, prevención, atención y seguimiento para la convivencia escolar, la definición del papel que juegan las familias, el equipo docente y el grupo de estudiantes en estos procesos.

13. Que la Guía 6 del Ministerio de Educación Nacional establece los tres pilares de la Convivencia con sus respectivas competencias ciudadanas: 1. Conocimiento, 2. Cognitiva, 3. Emocional, 4. Comunicativa y la 5. Integradora.

14. Que es justo estimular a quienes en sus relaciones practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y planear todo tipo de actividades que busquen la educación integral y el buen funcionamiento del preescolar.

15. Que, para buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil de estudiante y mandatos legales, se debe diseñar un manual que permita la participación de los estudiantes, el desarrollo de la filosofía,



horizonte y PEI institucional, la educación ético-moral y el gobierno escolar democrático.

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia del PREESCOLAR CASA COLORES, como marco normativo de los derechos y deberes de los Estudiantes, Padres de Familia, Docentes y Directivos Docentes el cual regirá el proceder de la Comunidad Educativa de la Institución.

Artículo 2°. Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar. El Manual de Convivencia que se adopta está contenido en el documento anexo, el cual hace parte integrante de la presente Resolución. Se dará a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 3°. Comunicar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa, por medio de la página web de la institución, socialización a los padres de familia en la primera reunión de padres de familia.

Artículo 4°. Evaluar anualmente el presente Manual de Convivencia por las Comisiones que se conforman dentro de la Comunidad Educativa para tal fin, y continuar realizando las mejoras pertinentes de acuerdo con las necesidades que se requieran.

Artículo 5°. Vigencia El presente Manual de Convivencia entra en vigencia el día 11 de diciembre del 2025. Rige para el año lectivo 2026.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE A PARTIR DE LA FECHA DE
EXPEDICIÓN**

Dada Armenia - Quindío, a los once (11) días del mes de Diciembre de 2025

TWINGGY VANGRIEKEN SIOSI



PREESCOLAR CASA COLORES
*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia,
según Resolución No. 0445 de 2024*

**MANUAL DE
CONVIVENCIA V3**

Directora

MANUAL DE CONVIVENCIA

PREESCOLAR CASA COLORES

**Casa
Colores**

ARMENIA QUÍNDIO

2026



INTRODUCCIÓN

El presente Manual de convivencia y corresponsabilidad se elabora con la colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa. Está sujeto a modificaciones, presentadas por escrito para su respectiva revisión y aprobación.

Este Manual de convivencia y corresponsabilidad se elabora con el fin de que niños, niñas, padres, madres, cuidadores, profesores y demás personas que laboran en el PREESCOLAR , mantengan relaciones interpersonales solidarias, respetuosas y afectivas, reconociendo y valorando la diferencia y la diversidad de formas de ser de todos y cada uno.

Con el único propósito de dar a conocer a ustedes, Señores Padres de la Familia CASA COLORES, los objetivos, funciones, reglamentos de la institución, se ha elaborado este Manual.





Contenido

INTRODUCCIÓN.....	5
DEFINICIONES.....	10
¿QUÉ ES LA CORRESPONSABILIDAD?	10
OBJETIVOS.....	10
¿PARA QUÉ UN MANUAL DE CONVIVENCIA Y CORRESPONSABILIDAD EN PREESCOLAR CASA CASA COLORES?.....	11
¿QUIÉNES SON LOS AUTORES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y CORRESPONSABILIDAD EN MI PREESCOLAR?.....	12
FUNDAMENTO LEGAL	12
SOBRE LA INSTITUCIÓN	14
IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	14
Contacto:.....	14
MISIÓN	17
VISIÓN	17
PRINCIPIOS.....	17
VALORES.....	18
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	18
Objetivos Específicos.....	18
SOBRE LOS NIÑOS Y NIÑAS	19
COMO NIÑO(A) TENGO DERECHO A:	19
COMO NIÑO(A) ME COMPROMETO A.....	20
GARANTÍAS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS.....	21
SOBRE MIS DOCENTES	22
CÓMO SON MIS PROFESORES	22



MIS PROFESORAS TIENEN DERECHO A:.....	22
MIS PROFESORAS SE COMPROMETEN A:.....	22
Y SI MIS PROFES SE PORTAN BIEN.....	24
NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	24
SOBRE MIS PAPIITOS.....	25
MIS PAPIITOS TIENEN DERECHO A:.....	25
MIS PAPIITOS ESTÁN OBLIGADOS A:.....	26
LO QUE NO DEBEN HACER MIS PAPIITOS:.....	26
MIS PAPIITOS SE COMPROMETEN A:.....	27
Y SI MIS PAPIITOS SE PORTAN BIEN.....	28
SOBRE LAS OTRAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN MI PREESCOLAR LOS DIRECTIVOS DOCENTES...28	
¿A QUÉ TIENEN DERECHO LOS DIRECTIVOS DOCENTES?.....	28
¿A QUÉ ESTÁN OBLIGADOS LOS DIRECTIVOS DOCENTES?.....	29
EL PERSONAL DE APOYO Y SERVICIOS GENERALES.....	29
¿A QUÉ TIENE DERECHO EL PERSONAL DE APOYO Y DE SERVICIOS GENERALES?.....	29
¿A QUÉ ESTÁ OBLIGADO EL PERSONAL DE APOYO Y DE SERVICIOS GENERALES?.....	30
MODELO PEDAGÓGICO.....	30
SOBRE LA INCLUSIÓN.....	31
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
ESCALA DE VALORACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
¿CÓMO DEBEMOS VENIR PRESENTADOS?.....	49
¿Qué Normas de Higiene Debemos Conservar Todos?.....	49
¿CÓMO DEBO VENIR PRESENTADO AL PREESCOLAR?.....	50
UNIFORME.....	50
PROCESO DE ADMISION AL PREESCOLAR CASA COLORES.....	51
EADAES.....	51
SEPARACIÓN DE CUPOS.....	51
ASIGNACIÓN DE CUPO.....	52



DOCUMENTOS PARA ENTREGAR EL DÍA DE LA MATRÍCULA	52
JORNADA Y HORARIOS GENERALES	53
SOBRE LO QUE DEBEN PAGAR MIS PAPITOS	53
OTROS COBROS 2025.....	¡Error! Marcador no definido.
OTROS COBROS PERIÓDICOS 2025	¡Error! Marcador no definido.
JORNADAS EXTENDIDAS 2025.....	¡Error! Marcador no definido.
PLAN DE DESCUENTOS Y BENEFICIOS PARA 2025.....	54
EL GOBIERNO ESCOLAR	55
¿QUÉ ES EL GOBIERNO ESCOLAR EN PREESCOLAR CASA COLORES.....	55
Consejo Directivo	55
Consejo Académico	57
El Comité de convivencia.....	58
Consejo de Padres de Familia.....	58
PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.....	59
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	59
Reglamento del Comité de Convivencia Escolar.....	61
PROYECTO TRANSVERSAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	62
ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN.....	64
ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN.....	65
CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	66
SITUACIONES TIPO I:	67
Procedimiento recepción y radicación de queja	67
Protocolos para proteger personas que informen los hechos.....	67
Alternativas pedagógicas para el manejo de las situaciones.....	68
Consecuencias aplicables	68
Formas de seguimiento	68
SITUACIONES TIPO II:	69
Procedimiento recepción y radicación de queja	69
Mecanismo para garantizar la confidencialidad de la información	69



Alternativas pedagógicas para el manejo de las situaciones	70
Consecuencias aplicables	70
SITUACIÓN TIPO III:	71
El abuso puede ser de dos tipos:	72
Formas de seguimiento	73
Alternativas pedagógicas para el manejo de las situaciones	73
Consecuencias aplicables	73
REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES	75
POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	76
DEFINICIONES.....	77
DERECHOS DE LOS TITULARES.....	78
RESPONSABLE DE LA POLITICA.....	79
AUTORIZACION Y ALMACENAMIENTO DE DATOS	80
PROCEDIMIENTO Y ATENCION DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMO	80



DEFINICIONES

El Manual de convivencia y corresponsabilidad es un compromiso colectivo que tiene como propósito el bienestar de la Comunidad Educativa del PREESCOLAR CASA COLORES, que busca crear un espacio adecuado para los niños y niñas atendidos, más que un reglamento, es un texto para la vida, para la participación, para opinar, decidir y vivir en comunidad; es una herramienta participativa y pedagógica, donde se establecen los acuerdos para la armonía y la convivencia entre los diferentes actores del servicio, con el fin de generar “principios básicos que son adoptados y aceptados” (Nussbaum, 2014). Por otra parte, el pacto de convivencia y corresponsabilidad inmerso en este manual, cumple con el propósito de fomentar el ejercicio de la ciudadanía, a través del reconocimiento de los derechos y deberes y de las relaciones individuales y colectivas que los niños y niñas establecen con la comunidad o sociedad.

¿QUÉ ES LA CORRESPONSABILIDAD?

La corresponsabilidad es comprendida como la concurrencia de acciones del Estado, la familia y la sociedad civil; en este sentido, y según la UNICEF (2007), la familia tiene unas responsabilidades precisas de acuerdo con su función, la sociedad tiene unos deberes y el Estado tiene sus propias obligaciones. En el marco del Código de Infancia y Adolescencia (2006) se garantiza la protección integral a los niños y niñas, reconociendo sus derechos, para que de esta manera se planteen una serie de políticas, planes y programas a favor de ellos y ellas, que involucran el fortalecimiento de las capacidades de las familias.

OBJETIVOS

Es esencial en este manual la formación integral de los principales actores del proceso educativo, los niños y las niñas, por lo cual más que establecer normas descontextualizadas y rígidas se anuncian aspectos que deben ser analizados, discutidos en cada caso particular y vividos en ambiente de libertad responsable, buscando la formación de los miembros de la comunidad desarrollando criterios de respeto que hacen de las normas de corresponsabilidad una determinación que se cumple por convicción y no por represión o miedo a la autoridad; éste compromete la participación directa y dinámica de todos los actores del PREESCOLAR CASA



COLORES : padres, madres, niños, niñas, docentes, directivos, administrativos, personal de servicios generales y personal de apoyo, en su construcción, implementación, seguimiento y divulgación, con el fin de contar con un ambiente propicio para las interacciones, la organización interna y el funcionamiento general del PREESCOLAR .

¿PARA QUÉ UN MANUAL DE CONVIVENCIA Y CORRESPONSABILIDAD EN PREESCOLAR CASA CASA COLORES?

El Manual de convivencia y corresponsabilidad del Preescolar casa Colores se constituye en un documento que resume las directrices que orientan el diario vivir de la comunidad educativa en el desarrollo de sus interacciones. Principalmente busca:

- Dar a conocer, a la comunidad educativa casa Colores, directrices para la formación integral de los niños y las niñas.
- Construir a través de la normalización diaria y el cumplimiento de las responsabilidades fundamentales un desarrollo de la personalidad y un desenvolvimiento armónico en la relación con los demás.
- Contribuir al desarrollo integral de los niños y las niñas sobre la base del respeto a la vida y a sus derechos.
- Construir acuerdos para garantizar la organización del servicio, las interacciones y la implementación de las prácticas pedagógicas.
- Desarrollar el respeto mutuo entre los diferentes actores del PREESCOLAR CASA COLORES como base de las relaciones humanas, de la paz y de la corresponsabilidad social.
- Generar actitudes orientadas al uso adecuado de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.
- Desarrollar una relación armónica entre los niños y niñas y los bienes materiales del PREESCOLAR CASA COLORES en la búsqueda del respeto y cuidado a la propiedad.
- Reconocer derechos y responsabilidades de los diferentes actores del servicio, padres, madres o cuidadores, maestras, maestros, directivos, administrativos y equipos de apoyo.



¿QUIÉNES SON LOS AUTORES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y CORRESPONSABILIDAD EN MI PREESCOLAR?

El presente manual ha sido construido con la participación directa, comprometida y dinámica de todos los actores del servicio: padres, madres o cuidadores, docentes y directivos.

La comunidad educativa ha participado y continuará participando en su construcción (estructuración – revisión – ajustes), implementación y divulgación.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación señala en su artículo 87: Reglamento o Manual de convivencia y corresponsabilidad. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o pacto de convivencia y corresponsabilidad, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Así mismo, se constituyen en fundamento:

Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Decreto 2253 de 1995. Adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2247 de 1997. Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 04 de 2000. Se crean los comités de convivencia en los establecimientos educativos oficiales y privados.

Decreto 1286 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia. Artículo 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores y docentes de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal no podrán imponer sanciones que con lleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su



cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar. Existe una serie de deberes y obligaciones del establecimiento educativo establecidos en este Código. Ver Anexo 1. Decreto 1290 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de niveles de educación básica y media.

Ley 1620 de 2013. Por el cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. El numeral 3 del artículo 17 dice: desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Pacto de convivencia y corresponsabilidad y la aplicación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores y directivos docentes.

Decreto 1965 de 2013. Por el Cual se Reglamenta la Ley 1620 De 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. El artículo 28 dice: Incorporación en el Pacto de convivencia y corresponsabilidad de las Definiciones, Principios y Responsabilidades. En el pacto de convivencia y corresponsabilidad se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata el, Capítulo 11 del Título IV del Decreto 1965 de 2013, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994.



SOBRE LA INSTITUCIÓN

El PREESCOLAR CASA COLORES es una institución EDUCATIVA de carácter privado, mixto, para niños y niñas en educación inicial y preescolar. Prestamos nuestros servicios a la comunidad, a quien ofrecemos la promoción del desarrollo del niño en lo socio afectivo, lo comunicativo, lo espiritual, lo estético, lo étnico y lo corporal; teniendo en cuenta los principios y valores y como eje fundamental a la familia.

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL:

Dónde nos encontramos

Dirección: CARRERA 16 7B - 30

Barrio: Galán

Directora: Twinggy Vangrieken Siosi

Horario atención niños y niñas:

7:30 a.m. - 12 m Jornada mañana

1:00 a.m. - 5:00 p.m. Jornada tarde

7:30 a.m. – 3:00 p.m. EXTENDIDA

7:30 a.m. – 5:00 p.m. EXTENDIDA

Horario atención a familias:

7:30 a.m. - 12:00 p.m.

2:00 pm a 4:00 p.m.

Contacto:

Tel: 3054834883

E-MAIL: casacolores10@gmail.com

Instagram: casacolores.armenia

Página web: www.preescolarcasacolores.edu.co



SIMBOLOS INSTITUCIONALES

Escudo



La alegría de aprender jugando

BANDERA





HIMNO CASA COLORES

(CORO)

Casa Colores mi casa feliz
Con alegría lo puedo decir
A casa colores quiero ir
A crecer y reír.

I ESTROFA

En casa colores brilla el saber
Jugando y creando aprendo a crecer
Entre risas sueños y amistad
Pintamos el mundo con felicidad.

(CORO)

Casa Colores mi casa feliz
Con alegría lo puedo decir
A casa colores quiero ir
A crecer y reír.

II ESTROFA

Las profes nos guían con gran corazón
Nos llenan de ideas y diversión
Sembrando valores
Formamos hoy un mundo mejor.

(CORO)

Casa Colores mi casa feliz
Con alegría lo puedo decir
A casa colores quiero ir
A crecer.



HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

Educar a niños y niñas en edades de 1 a 5 años en su etapa preescolar, desarrollando en ellos y ellas su autonomía, creatividad y competencias comunicativas; contando con un equipo de docentes idóneo que aportan experiencias escolares significativas en la búsqueda de principios pedagógicos, basados en la motivación, el estímulo verbal y el apoyo personalizado que garantiza que no haya límites en lo que cada uno desea aprender.

VISIÓN

El Preescolar Casa Colores se proyecta para el año 2029 como una institución proactiva e innovadora en su formación académica ofreciendo una educación integral basada en los principios y fines de la educación formal para niños y niñas en los niveles de preescolar, con valores que permitan proyectar los intereses y esfuerzos de la comunidad educativa hacia la búsqueda del progreso y el desarrollo personal, explorando habilidades y destrezas en todas las dimensiones.

PRINCIPIOS

Como institución educativa el Preescolar Casa Colores pretende formar personas armónicas e íntegras, mediante el desarrollo de un proyecto pedagógico basado en:

- El respeto a los derechos de los demás
- La cultura de la creatividad
- La responsabilidad, el orden y la disciplina
- El amor, la bondad y el trato justo
- La solidaridad, la tolerancia y el respeto



VALORES

- Amor: Entendido como la expresión máxima del sentimiento que reúne en sí muchos otros valores como el respeto, la tolerancia, el perdón y que debe guiar todas nuestras acciones.
- Compromiso: Entendido como la demostración constante de una actitud positiva y responsable por parte del equipo de trabajo en el desarrollo de las actividades propias del proceso de formación de niños y niñas
- Honestidad: Entendida como la entrega desinteresada del equipo de trabajo por el alcance de los objetivos propuestos y la disposición de todos los miembros de la comunidad educativa (docentes, directivos, padres) para trabajar en función de un mismo objetivo que es la atención integral a niños y niñas.
- Respeto: Entendido como la tolerancia a las diferencias individuales, a las diversas formas de expresión e ideas que resultan de la particularidad de cada individuo; así como el cumplimiento de normas que permiten vivir en sana convivencia.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Objetivo general:

Con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa del Preescolar Casa Colores, formarnos como individuos capaces de transformar el medio que nos rodea, en búsqueda de una calidad de vida, donde primen los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la honestidad y la aceptación de nuestras diferencias socioculturales, económicas, políticas y religiosas.

Objetivos Específicos:

- Promover la formación de niños y niñas con criterios propios, con capacidad para planear y averiguar el porqué de las cosas, con deseos de superación personal.
- Despertar en los niños y niñas el espíritu científico, la creatividad y la imaginación.
- Brindar a los niños y niñas herramientas que les permitan un paso exitoso a su etapa escolar.



SOBRE LOS NIÑOS Y NIÑAS

CÓMO SOMOS LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL PREESCOLAR CASA COLORES

Somos personas:

- Que integran a su vida los valores necesarios para crear un mundo de amor, paz y justicia.
- Capacitadas para reconocer, crear y promover valores culturales, sociales, éticos, morales y deportivos.
- Autónomas, respetuosas de sí mismas y de quienes le rodean.
- Capaces de amarse a sí mismas y a los demás.
- Con capacidad de aceptar críticas que conduzcan a la erradicación de los errores, a superar las deficiencias y a comprometerse a ser cada día mejores.

COMO NIÑO(A) TENGO DERECHO A:

- El conocimiento
- La imaginación y la belleza
- La cultura
- Discrepar
- Equivocarme
- La libre expresión
- Ser escuchado
- Obtener el diálogo como respuesta
- La no violencia
- La alegría
- El amor
- Participar
- El descanso.



- El juego

Además, también tengo otros derechos :

- Disfrutar de un ambiente de confianza, orden y exigencia
- Ser atendido personal y profesionalmente cuando tenga dificultades
- Recibir estímulos
- Recibir explicaciones claras y adecuadas
- Ser respetado
- Recibir trato imparcial
- Recibir un trato respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa, en particular de mis compañeros
- Recibir un buen ejemplo de mis maestros, basado en los valores que se cimientan en la institución
- Expresar opiniones y sugerencias sobre el mejoramiento del proceso educativo, calidad de los servicios o cualquier inconformidad, siempre y cuando siga el conducto regular y dentro del respeto que merecen las personas que laboran en la institución
- Contar con la orientación adecuada, progresiva y equilibrada de trabajos, consultas, informes y evaluaciones
- Contar con ambientes limpios y ordenados para el desarrollo del proceso educativo
- Participar en actividades académicas formativas, culturales, recreativas, deportivas, religiosas y sociales que programe el Preescolar.
- Utilizar los sitios y materiales con los que cuenta la institución

COMO NIÑO(A) ME COMPROMETO A:

- Cumplir con las actividades individuales y colectivas programadas.
- Respetar los derechos de los demás.



- Cuidar y utilizar adecuadamente los implementos, materiales, instalaciones y ayudas educativas de la institución y propias.
- Asumir mis errores con calma y sinceridad.
- Establecer y cumplir compromisos de autocorrección y mejoramiento.
- Usar adecuadamente los recipientes para depositar las basuras, buscando mantener la buena presentación de la institución.
- Utilizar cada área de la institución exclusivamente para lo que está destinada.
- Respetar los espacios de uso comunitario.
- Portar todos los días el carnet de identificación.
- Construir lazos de amistad y respeto con mis compañeros y profesores
- Proteger el medio ambiente.
- Recibir con atención e interés las enseñanzas brindadas por mis profesores.
- Cumplir con los horarios establecidos por la institución.

GARANTÍAS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS

- 1) Ningún niño o niña será sometido(a) a castigos crueles, inhumanos, degradantes o a agresión física, verbal y psicológica.
- 2) Todos los niños y niñas recibirán el mismo trato respetuoso, afable y sincero por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 3) Todos los niños y niñas gozarán de iguales derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen, lengua, religión y opinión.
- 4) Cualquier conflicto deberá ser solucionado por la vía del diálogo procurando al máximo hacer las paces dentro de un clima de cordialidad, sinceridad y respeto.



SOBRE MIS DOCENTES

CÓMO SON MIS PROFESORES

Los profesores que atienden a los niños y niñas del PREESCOLAR CASA COLORES son personas:

- Claras en su misión de docente
- Consistentes en su vocación
- Que, por medio de su ejemplo, desempeñan los valores básicos de la institución, impartiendo amor, bondad y trato justo
- Abiertas al diálogo
- Comprometidas con el PEI y Proyecto Pedagógico
- Con una preparación adecuada para proyectarle a sus estudiantes un futuro exitoso
- Alegres, afectuosas, dinámicas, creativas y con capacidad de liderazgo
- Críticos y capaces de aceptar las críticas

MIS PROFESORAS SE COMPROMETEN A:

- Jugar con los niños
- Ser cariñosas con los niños
- Ser creativas en el trabajo que realizan con los niños.
- Enseñar
- Cuidar y proteger a los niños
- Dar buen trato
- Tener buen desempeño en su tarea pedagógica
- Ser amigables y amables con todas las personas
- Formar en valores
- Dar seguridad a los niños
- Tener buenas relaciones con los que están a su alrededor.



- Tener buena presentación personal
- Excelentes orientadoras y guías
- Trabajar con amor
- Ser tolerantes
- Ser cariñosas, tiernas y amorosas
- Ser comprensivas, receptivas y responsables
- Ser estímulo y ejemplo de vida
- Asistir puntualmente a la institución
- Cumplir con la jornada laboral
- Dar ejemplo de solidaridad, buen trato, tolerancia y respeto
- Desempeñar con amor y eficiencia las funciones asignadas
- Mantener comunicación cordial y oportuna con los padres de familia, atendiendo en su horario establecido
- Presentar los libros reglamentarios del Preescolar, debidamente diligenciados
- Asignar tareas que ayuden a los niños y niñas a repasar, profundizar o ampliar lo aprendido en clases, brindándoles la correspondiente orientación
- Abstenerse de organizar, sin la previa autorización de la dirección del Plantel, rifas, paseos, exigir libros, vender material pedagógico o solicitar dinero a los niños y niñas
- Realizar una evaluación permanente, cualitativa e integral.
- Dar trato justo y equitativo a los niños y niñas.
- Mantener una adecuada dinámica en el proceso formativo de los niños y niñas.
- Inculcar en los niños y niñas valores, a través del ejercicio docente diario.
- Hacer las anotaciones convenientes en el observador del estudiante.
- Orientar el comportamiento de los niños y niñas en las filas, salones, baños, descansos y en general, en todos los espacios y momentos institucionales.



- Velar por el cuidado y buen trato del material recreativo de la Institución
- Exigir puntual asistencia, responsabilidad y comportamiento correcto, dando el ejemplo necesario para ello.
- Participar en la planeación, programación y ejecución de las actividades propuestas en el año escolar.
- Realizar las anotaciones correspondientes en el Libro de Novedades y Reportes, informando sobre la situación de manera inmediata a la dirección con sus respectivas firmas.
- Cumplir con el proyecto académico asignado por la institución.

Y SI MIS PROFES SE PORTAN BIEN...

Los estímulos son motivaciones promovidas por todos los miembros de la comunidad educativa; buscan crear conciencia de los beneficios que todos y cada uno de ellos pueden obtener al vivir en armonía, tolerancia y practicando el respeto mutuo y cumpliendo con los deberes.

El PREESCOLAR CASA COLORES ofrece los siguientes estímulos para docentes:

- Felicitaciones verbales y escritas, con copia a la hoja de vida, por su participación y actuación acertada en hechos significativos para el buen desarrollo de la institución
- Reconocimiento en la clausura escolar, para resaltar la labor docente.
- Condecoración por su compañerismo, participación y colaboración con la institución, durante todo el año.

NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El PREESCOLAR CASA COLORES se encuentra en la fase de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y en la Resolución 312 de 2019 que reúne los estándares mínimos para el mencionado sistema y demás normas legales vigentes que estructuran y definen su funcionamiento. En atención a lo anterior, en procura de contribuir a la disminución de



los índices de accidentalidad laboral en nuestro país y prevalencia de la enfermedad laboral, el PREESCOLAR parte de una identificación de los peligros y riesgos a los que se ven sometidos nuestros docentes en su quehacer diario, así como del desarrollo de exámenes médicos ocupacionales y de una evaluación del riesgo psicosocial al que se encuentran expuestos los mismos, evaluando entre otros aspectos los factores internos, los factores externos y el stress. Una vez superada la fase de diagnóstico, el PREESCOLAR CASA COLORES ha diseñado planes de intervención con el fin de minimizar los riesgos encontrados.

Dentro de las medidas de intervención, además de la formación y capacitación, se encuentra las estrategias orientadas a la disminución del riesgo biomecánico por afectaciones a la ergonomía; por lo anterior, se hace de obligatorio cumplimiento por parte de los profesores y, por tanto, hacen parte de los deberes de los profesores contemplados en el presente manual:

- a) Informar sobre sus condiciones permanentes de salud;
- b) Informar sobre cualquier situación que se presente dentro de la institución o en actividades realizadas con la institución y que puedan afectar su salud;
- c) Participar de las actividades de promoción de la seguridad y la salud en el trabajo, entre las cuales se encuentra el desarrollo diario de pausas activas físicas dentro del desarrollo de la actividad con los niños y de pausas activas visuales cuando se encuentren en procesos de planificación que les impliquen estar frente a un ordenador por varias horas.
- d) Acatar, de manera estricta, las recomendaciones médicas que se impartan por los profesionales en salud en el curso de los exámenes médicos ocupacionales o en consultas a través de la EPS.

SOBRE MIS PAPITOS

MIS PAPITOS TIENEN DERECHO A:

- Ser escuchados con respeto.
- Recibir un buen trato por parte de la institución.
- Recibir buena y oportuna información.
- Recibir periódicamente informe del proceso educativo de sus hijos.
- Ser elegido para participar en los procesos relacionados con mi formación.



- No ser discriminados.
- Informarse acerca del proceso de formación de los niños.
- Conocer el programa curricular que se realiza durante el transcurso del año.
- Conoce el horario de atención de maestros y directivas.
- Dialogar sobre las dificultades y procesos educativos de los niños y niñas.
- Participar en los diferentes órganos de participación, asesoría y consulta.
- Disfrutar de las instalaciones y sentirse cómodos cuando sean invitados a cualquier evento.

MIS PAPITOS ESTÁN OBLIGADOS A:

- Diligenciar el proceso de matrícula
- Respetar el compromiso pedagógico que se desprende al firmar la Matrícula: aceptación del modelo pedagógico (METODOLOGÍAS ACTIVA), la asignación de las docentes por parte de los directivos, respeto del calendario académico.
- Cumplir con el pago de los derechos de matrícula y la mensualidad., en los tiempos acordados.
- Facilitar el material requerido para el bienestar de los niños y niñas en el establecimiento: lista de materiales, uniformes y lonchera.
- Asistir a las actividades educativas, culturales y recreativas programadas por el PREESCOLAR
- Asistir a la entrega de los informes de los niños, sin delegar esto a otras personas.
- Llevar y recoger a los niños y niñas, puntualmente en los horarios asignados por la institución, asegurándose de presentar personalmente a la persona autorizada en el formato para retirarlo de la institución
- Respetar los conductos regulares para los reclamos y/o sugerencias
- Comunicar con anticipación, cualquier eventualidad que se presente con los niños o niñas.

LO QUE NO DEBEN HACER MIS PAPITOS:

- Faltar reiteradamente y sin justificación a las reuniones.



- Enviar al niño(a) sin la higiene y cuidado personal
- Negarse a reconocer daños que ocasione el niño(a) en la institución.
- Ser irrespetuoso en los reclamos.
- Enviar a los niños o niñas a la institución con dinero, joyas o juguetes. (Brillos o cosméticos) No se responderá por estos elementos.
- Enviar objetos de vidrio, dentro de las loncheras.
- No cumplir oportunamente en el pago de las mensualidades de sus hijos.
- Si los comportamientos anteriores persisten, la institución optará –después de agotadas las instancias del diálogo y conciliación – por dar por terminado el contrato de matrícula.

MIS PAPITOS SE COMPROMETEN A:

- Acudir a las llamadas o citaciones que les haga la institución en el horario asignado.
- Avisar si no les es posible asistir a una citación, para que les sea asignada una nueva cita.
- Cancelar cuotas mensuales como contraprestación del servicio educativo, durante los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.
- Proveer a sus hijos los útiles necesarios para su trabajo.
- Velar porque sus hijos cumplan con sus deberes, controlar y orientar sus trabajos y promover su asistencia puntual a clase.
- Asistir puntualmente a las reuniones programas por la institución.
- Proponer iniciativas tendientes a mejorar el funcionamiento del plantel.
- Dar buen ejemplo y trato adecuado a sus hijos, evitando la violencia y respetando su integridad.
- Velar por la permanente asistencia de los niños a la institución y dar información en caso de ausencia.



- Realizar los reclamos y quejas haciendo uso del conducto regular y en la oficina de la dirección.
- Estimular el desarrollo de hábitos, pulcritud, colaboración y buenos modales en sus hijos.
- Cumplir con el horario de entrada y salida de los niños, establecido por la institución.

Y SI MIS PAPITOS SE PORTAN BIEN....

Los estímulos son motivaciones promovidas por todos los miembros de la comunidad educativa; buscan crear conciencia de los beneficios que todos y cada uno de ellos pueden obtener al vivir en armonía, tolerancia y practicando el respeto mutuo y cumpliendo con los deberes.

Los estímulos para los padres, madres o cuidadores que ha determinado la institución:

- Felicitaciones verbales o escritas por el interés y la participación en la acción pedagógica de sus hijos(as)

SOBRE LAS OTRAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN MI PREESCOLAR LOS DIRECTIVOS DOCENTES.

Estos son personas que desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas y son responsables del funcionamiento de la organización escolar.

¿A QUÉ TIENEN DERECHO LOS DIRECTIVOS DOCENTES?

1. A ser respetados por todos los miembros de la comunidad educativa
2. A ser aceptados por toda la Comunidad Educativa en las decisiones que tomen para el buen funcionamiento de la institución
3. A ser informados oportunamente de las situaciones que no favorecen el desarrollo de la filosofía de la institución
4. A recibir las facilidades de tiempo y espacio para capacitación y enriquecimiento profesional



¿A QUÉ ESTÁN OBLIGADOS LOS DIRECTIVOS DOCENTES?

1. Tomar las decisiones relativas a casos especiales de disciplina y rendimiento académico
2. Escuchar atenta y oportunamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, cuando lo solicite
3. Involucrar a todos los estamentos de la comunidad educativa para lograr los objetivos fijados por la institución
4. Guardar secreto profesional
5. Respalda a los docentes en las decisiones tomadas, cuando sea el caso justo
6. Estimular el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo y del presente Pacto de convivencia y corresponsabilidad
7. Animar y capacitar a los docentes y demás miembros de la comunidad educativa para el desarrollo y mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional y Proyecto Pedagógico
8. Representar a la institución ante las instancias correspondientes
9. Fortalecer el conocimiento y vivencia de la filosofía e identidad del PREESCOLAR y las consideradas por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría Distrital de Integración Social.

EL PERSONAL DE APOYO Y SERVICIOS GENERALES.

Son personas que desempeñan las actividades de limpieza de la institución educativa y de preparación de alimentos, cuidando de proveer los alimentos con las normas de aseo e higiene y de cuidar y preservar en buen estado los bienes del PREESCOLAR para el disfrute de los menores. En este grupo de personal también se encuentran las asistentes de aula, encargadas de apoyar el trabajo de aula de las docentes titulares.

¿A QUÉ TIENE DERECHO EL PERSONAL DE APOYO Y DE SERVICIOS GENERALES?

1. Ser respetado por todos los integrantes de la comunidad educativa
2. Ser escuchado en caso de algún reclamo o problema laboral
3. Recibir de la institución los elementos necesarios para realizar el trabajo asignado



4. Contribuir con su trabajo a la consecución de un ambiente que favorezca el proceso formativo de los estudiantes
5. Ser respetado en el ejercicio de las funciones que le confiere su cargo
6. Todos los derechos asignados en la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo de Trabajo y demás normas concordantes.

¿A QUÉ ESTÁ OBLIGADO EL PERSONAL DE APOYO Y DE SERVICIOS GENERALES?

1. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa
2. Cumplir con los horarios asignados para el cumplimiento de sus funciones
3. Cuidar de los elementos de trabajo, muebles, enseres e instalaciones de la institución.
4. Realizar las tareas que le han sido asignadas demostrando sentido de pertenencia, amor por la institución, responsabilidad, excelencia y vocación de servicio
5. Apoyar el trabajo pedagógico realizado dentro de las aulas de clase, así como realizar el acompañamiento necesario para la atención integral de niños y niñas

SOBRE LA FORMA COMO ME ENSEÑAN

MODELO PEDAGÓGICO

Metodologías activas.

Nuestro proyecto pedagógico con los niños y las niñas de CASA COLORES en concordancia con el modelo pedagógico y los pilares de la educación inicial (juego, literatura, arte y exploración del medio) está basado en una metodología lúdico-creativa que gira en torno a los alumnos para convertirlos en sujetos activos de su aprendizaje, buscando que aprendan a través de la observación y la práctica y que apliquen los conocimientos de manera consciente. se ubica dentro del concepto de aprendizaje interactivo, donde los pequeños aprenden mediante el juego; esta metodología pretende fomentar el pensamiento creativo, promover procesos de descubrimiento, experimentación, imaginación y a la vez partir del análisis de la realidad sociocultural que rodea a los niños y niñas de la localidad. Nuestra metodología es la forma más cálida de aprendizaje, de socialización, de aprendizaje y de convivencia. A través del juego, de las actividades lúdicas implementadas en las distintas aulas especializadas, los pequeños expresan su inconformidad o satisfacción



con el mundo que perciben y recrean, así mismo, las condiciones para que sus necesidades sean colmadas. Esta es una posibilidad para superar carencias, rupturas y construir una sociedad más alegre, sana y armónica; una posibilidad para ser más creativos, para descubrir el mundo; mediante el juego y la creatividad también los niños y niñas pueden realizar aproximaciones y desarrollos a lenguajes y modos de expresión.

SOBRE LA INCLUSIÓN

Conforme a lo contemplado en el Decreto 1421 de 2017, el PREESCOLAR CASA COLORES procurará:

- Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
- Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.

Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad. Proveer las condiciones para que los docentes, el profesional de apoyo en psicología o los directivos docentes, elaboren los PIAR.

Garantizar la articulación de los DUA - PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula y profesionales de apoyo.

Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.

Para tales fines, se realizará la proyección pertinente de las actividades de inclusión en el Proyecto Educativo Institucional.



POLITICA DE INCLUSION



El PREESCOLAR CASA COLORES dentro de su programa educativo brinda educación a estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad y/o barreras para el aprendizaje, llevando a cabo un proceso de inclusión que intenta cumplir con lo establecido por el Ministerio de educación en Colombia, y el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, el cual tiene como objetivo “Reglamentar la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, en los aspectos de acceso, permanencia y calidad, para que los estudiantes puedan transitar por la educación desde preescolar hasta la educación superior”.



Por lo tanto, se desea generar una normativa que reglamente una educación inclusiva de calidad para la población con discapacidad y/o necesidades educativas desde el acceso, la permanencia y la calidad, para que los estudiantes puedan ser reconocidos en el contexto de la diversidad y la educación para todos, lo que pone un reto al PREESCOLAR CASA COLORES destacando la importancia de que estudiantes con capacidades distintas se formen en el mismo espacio y bajo condiciones de igualdad con sus otros compañeros.

De esta manera el pensar en la diversidad de los estudiantes, el comprender los ritmos y estilos de aprendizaje, los estilos de pensamiento y las diferentes características neuronales que influyen en el aprendizaje.

Los tres procesos fundamentales que deben ser abordados de manera articulada con el fin de favorecer, promover y garantizar la inclusión educativa a lo largo de las trayectorias educativas de los estudiantes con discapacidad y /o necesidades educativas y sus transiciones hacia los distintos grados y niveles educativos son:

1. **Acceso:** Involucra procesos de movilización social, organización de la oferta inclusiva, la búsqueda activa de estudiantes con discapacidad excluidos del sistema educativo, el proceso de solicitud de cupo, la bienvenida y acogida, que constituyen el inicio de la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables –PIAR- así como la formalización de la matrícula.
2. **Permanencia:** Involucra todas aquellas estrategias que favorecen la continuidad de la persona con discapacidad en el sistema educativo.



3. **Calidad:** Involucra los procesos que permiten que el estudiante logre los aprendizajes por cada grado y nivel educativo, mediante el diseño e implementación de los PIAR con los ajustes razonables y apoyos educativos como la flexibilización de las jornadas, la flexibilización de la evaluación, los recursos físicos, tecnológicos y didácticos, la transformación de la cultura escolar, la articulación con las familias y las organizaciones representativas de la sociedad civil y otros sectores; y la promoción.

DEFINICIONES

El decreto 1421 del 17 de agosto de 2017, establece las siguientes definiciones para hablar de educación inclusiva:

1. **Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

2. **Acceso a la educación para las personas con discapacidad:** proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.



3. **Acciones afirmativas:** conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

4. **Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.



5. Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

6. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

7. Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

8. Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles



de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños. evaluación y promoción.

9. **Estudiante con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

10. **Permanencia educativa para las personas con discapacidad:** comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

11. **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de



Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

En cuanto a la accesibilidad, en EL PREESCOLAR CASA COLORES, cuando se presente el caso de estudiantes con discapacidad en la movilidad, este grado será ubicado en el primer piso de la edificación y en caso de ser necesario se realizará reubicación de ambientes pedagógicos, a fin de garantizar el acceso.

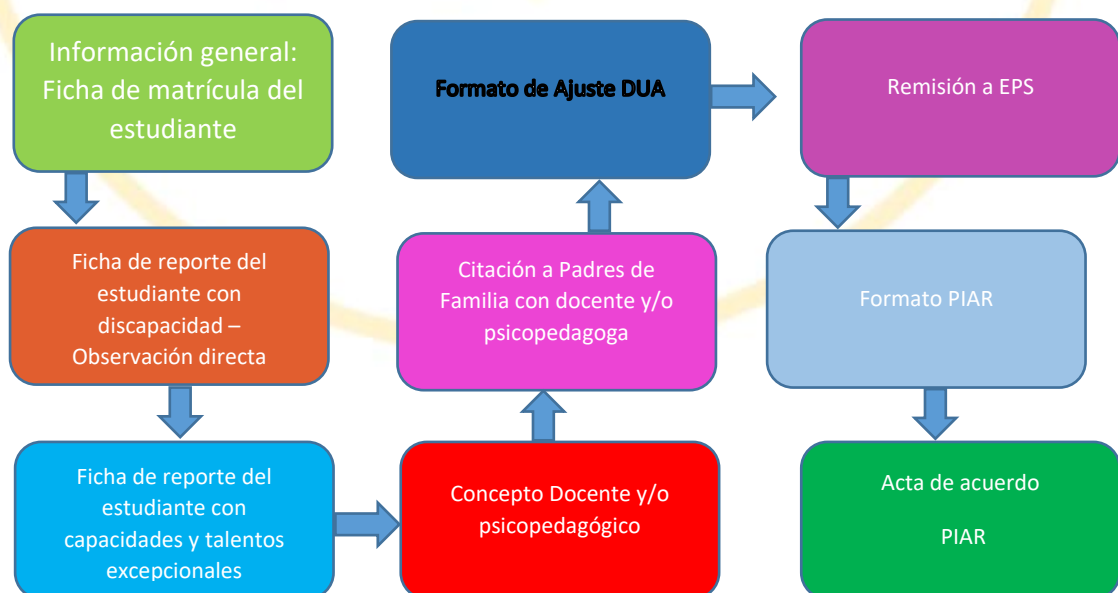
COMITÉ DE INCLUSIÓN

El comité del PREESCOLAR CASA COLORES, está conformado por:

- Directora
- Miembros del Consejo académico
- Psicóloga Referente (ocasional), en caso de requerirse.

RUTA DE INCLUSIÓN PREESCOLAR CASA COLORES

El proceso de Inclusión en el Preescolar Casa Colores se seguirá según el flujograma:





REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Ministerio de Educación Nacional, 2017. Decreto 1421 de 2017. Reglamentación en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, Colombia.





SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

El Sistema institucional de Evaluación de los Estudiantes (en adelante SIEE) es el instrumento elaborado concertadamente por todos los miembros de la comunidad educativa en donde se describen todos los procedimientos correspondientes a la evaluación, promoción y seguimiento para los estudiantes de la institución, de conformidad con la Constitución Política Colombiana, la Ley General de la Educación, el Decreto 1290 de 2009 y demás normatividad jurídica vigente.

PROPÓSITOS MINISTERIALES DEL SIEE:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

MARCO LEGAL

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorga autonomía escolar a las instituciones y dándole desde el decreto 1290 de 2009 la libertad para definir el sistema de Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE – el cual determina los criterios y procedimientos que reglamenta la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes, para el caso del Preescolar CASA COLORES en los niveles de educación inicial y preescolar.



ACUERDO No. 001

(11 de diciembre 2025)

“Por el cual se ajusta y actualiza el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE del PREESCOLAR CASA COLORES”

El Consejo Directivo del PREESCOLAR CASA COLORES, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 8 Decreto 1290 de 2009 y

CONSIDERANDO

1. Que según el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, emanado del Ministerio de Educación, cada establecimiento Educativo debe determinar los criterios de evaluación y Promoción escolar, es decir, construir el Sistema de Evaluación de Estudiantes - SIEE.
2. Que la Comunidad Educativa debe participar en la construcción colectiva del SIEE conforme al Decreto 1290, artículo 4º.
3. Que en el art. 4º del decreto 1290 de 2009, se define el sistema institucional de evaluación de los estudiantes y se da claridad en cuanto a su contenido.
4. Que el Consejo Académico tiene como función la de participar en el estudio, modificación y ajustes al currículo, así como la de organizar el Plan de Estudios, tal como lo consagra el art. 145 de la Ley General de Educación y su decreto reglamentario 1860 del mismo año.
5. Que es competencia del Consejo Directivo de cada Institución Educativa, aprobar las modificaciones hechas al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes – SIEE.
6. Que en asamblea General de Padres de Familia se socializó el SIEE proyectado para el PREESCOLAR CASA COLORES, posterior en reunión del Consejo Directivo del 10 de diciembre 2025, se abordó y se aprobó el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE.



7. Que, es función del Consejo Directivo definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).
8. Que, el párrafo del artículo 8° de Decreto 1290 de 2009, faculta al establecimiento educativo para hacer modificaciones al sistema institucional de evaluación cuando lo considere necesario.
9. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la modificación del Sistema Institucional de Evaluación.
10. Que en Consejo Directivo se revisó, ajustó y aprobó el documento completo del Sistema Institucional de Evaluación - SIEE y por lo tanto,

ACUERDA

PRIMERO. Ámbito de Aplicación.

Las normas contenidas en el presente Acuerdo, se aplican a todos los estudiantes matriculados en EL PREESCOLAR CASA COLORES.

Su interpretación debe favorecer la calidad, continuidad, así como el desarrollo del proceso de formación de los niños y niñas del preescolar.

SEGUNDO. Valoración y seguimiento institucional.

La valoración y seguimiento comprende la documentación del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, en relación con sus capacidades y potencialidades, la identificación de las circunstancias que los favorecen o no y la definición de las acciones necesarias para fortalecerlas o superarlas, según sea el caso.

Se realizará registro en un cuaderno de campo acerca del seguimiento de orden cualitativo para llevar a cabo la valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje, en concordancia con lo establecido en los referentes técnicos de educación inicial y las diferentes dimensiones del ser humano.



El resultado de la valoración y seguimiento se expresará en informes descriptivos y periódicos de corte cualitativo que permita a los docentes y familias, identificar el avance en el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños y planear acciones para continuar potenciando la experiencia educativa.

El seguimiento al desarrollo en la educación inicial tiene como propósitos:

1. Documentar el proceso educativo de cada niña y cada niño a través de la observación y la escucha pedagógica para la generación de informes cualitativos.
2. Realizar seguimiento a las atenciones y procesos a los que tiene derecho cada niña y niño de acuerdo con su edad, condición y contexto para promover su desarrollo y aprendizaje.
3. Proporcionar información para fortalecer, ajustar y reorientar las acciones educativas de acuerdo con las características, los intereses y las necesidades de las niñas y los niños para potenciar su desarrollo y aprendizaje.
4. Comunicar a las familias y otros agentes vinculados a la atención integral, el estado del proceso de desarrollo y educativo individual de las niñas y los niños.

En la educación inicial no se reprueban grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. La promoción del grado de transición al grado de primero será automática.

La documentación pedagógica deberá prestar especial atención a las alertas del desarrollo de las niñas y los niños en articulación con las acciones que el sector salud implementa de acuerdo con sus competencias.

Los estudiantes que presenten algún tipo de trastorno, discapacidad o talento excepcional, será tratado conforme a la política de INCLUSION.

TERCERO: Criterios de evaluación.

Las orientaciones para el preescolar encaminan la educación de los estudiantes considerando su trabajo pedagógico como ser íntegro, la participación en todas las actividades y temáticas que los docentes dispongan y lúdicas como parte de su relación y adquisición de las normas, valores y virtudes en pro de su saber.

Enfocada a los principios del preescolar, encaminada hacia los objetivos por competencias, áreas de desarrollo y derechos básicos de aprendizaje



soportados en las actividades rectoras; demostrando el respeto y diferentes procesos de aprendizaje en que se encuentran nuestros estudiantes y basando su formación en armonía de su entorno con guía y principios para su bienestar, armonía social, comunicativa y cognitiva. **Decreto 2247 Artículo 14** *“la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:*

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.*
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.*
- c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.”*

Las docentes darán cuenta de los avances integrales basados en los referentes técnicos de la educación inicial.

Los estudiantes que presenten algún tipo de trastorno, discapacidad o talento excepcional, será tratado conforme a la política de INCLUSION.

CUARTO: Escala de Valoración y Seguimiento Al Desarrollo Integral De Los Niños Y Las Niñas En La Educación A La Primera Infancia.

Acorde con el Decreto 2247 Artículo 10; *“en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y acciones necesarias para superarlas.”*

Potenciar de manera intencional el desarrollo integral de los niños y las niñas, partiendo del reconocimiento de sus características y particularidades del entorno en el que viven y fortalecer interacciones que se generan en ambientes enriquecedores, a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado.

No busca como fin único su preparación para la escuela primaria, si no que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan su literatura.



Es un proceso de observación, registro y documentación del trabajo de los niños y niñas, que permite a los docentes tomar decisiones pertinentes para contribuir en la formación de los educandos de manera integral que fortalezcan su desarrollo en todos los campos.

Según las orientaciones pedagógicas del nivel inicial

- El arte en la educación inicial expresión dramática, musical, plásticas y visuales.
- El juego en la educación inicial: escena del juego, interpretación, objetos, enseres, accesorios, la actitud de escucha y acompañamiento.
- La literatura en la educación inicial para vivir la literatura en la educación inicial, ruta de posibilidades literarias.
- La exploración del medio en la educación inicial qué y cómo se explora, acompañamiento de la exploración al medio, respuestas pedagógicas.

Conceptos a evaluar:

- 1. Emocional/social:** Resolución de conflictos interpersonales y expresión de sentimientos
- 2. Comunicativa:** Fortalecimiento de la escucha y el habla.
- 3. Física:** Desarrollo de la motricidad fina y gruesa.
- 4. Cognitiva:** Reconocimiento de números, patrones y colores.

Lo anterior dentro de las dimensiones del ser humano. (Cognitiva, Socio-afectiva y emocional, Comunicativa, Corporal, Estética y Ética)

Dentro de los informes cualitativos de los niños y niñas las docentes darán cuenta de los avances integrales basados en los referentes técnicos de la educación inicial.

Los estudiantes que presenten algún tipo de trastorno, discapacidad o talento excepcional, será tratado conforme a la política de INCLUSIÓN.

QUINTO: Estrategias de valoración integral de los estudiantes.



Los Mecanismos para realizar el seguimiento del aprendizaje en el nivel de Preescolar tienen en cuenta los siguientes aspectos:

La observación es una forma de acompañar a las niñas y a los niños. Observar no sólo significa "ver a distancia", sino que implica saber participar en los diversos momentos de la jornada. La maestra, el maestro y los agentes educativos necesitan tomar decisiones inmediatas para mediar en los conflictos y desencuentros de las niñas y los niños, para ayudar a enriquecer sus propuestas, para brindar seguridad y protección, para mediar en las interacciones y apoyar a aquellos que demandan mayor atención.

La escucha pedagógica o atenta parte de la intencionalidad de acoger, legitimar y dar importancia a lo que expresan las niñas y los niños, a sus ocurrencias y sus comentarios, para conocer lo que les interesa o los motiva. Las expresiones de las niñas y los niños varían de acuerdo con la edad, pero no por ello el mecanismo de la escucha se limita a lo que manifiestan verbalmente, sino que se extiende a todas las formas de comunicarse que utilizan, por ejemplo, a través de su cuerpo, del movimiento, de los lenguajes artísticos y de sus silencios. Por lo tanto, escuchar atentamente significa involucrarse, interesarse y tomar en cuenta las opiniones de las niñas y los niños.

Medios para captar, registrar, analizar y comunicar lo observado y lo escuchado como momentos claves del seguimiento: el primero (captar) hace referencia al momento mismo en el que se focaliza la atención sobre lo que ocurre con las niñas y los niños durante las diferentes situaciones y experiencias del día a día; el segundo (registrar), es poner en palabras, imágenes, videos o grabaciones de voz lo que se ha observado a escuchado; el tercero (analizar), es el momento de retomar las imágenes, los recuerdos y las evidencias físicas de las experiencias como insumos de información para ser interpretadas; y el cuarto (comunicar), es el momento en que se presentan a otros, en lenguaje sencillo y claro, los resultados del proceso de observación y escucha.

Los instrumentos a utilizar para capturar los momentos y experiencias de los niños y niñas son: Cuaderno de campo o bitácora, recopilación de los trabajos elaborados en los períodos que se encuentran organizados en carpetas y tomas de fotografías, agenda, muestras de trabajo elaboradas por las niñas y los niños y material concreto, registro de avance en el observador.

Serán reflejados dentro del informe académico acorde con las valoraciones descriptivas con la siguiente escala:



Excelente: Felicitaciones, lo lograste.

Sobresaliente: Muy bien.

Básico: Seguimos en proceso.

Los estudiantes que presenten algún tipo de trastorno, discapacidad o talento excepcional, serán tratados conforme a la política de INCLUSION.

SEXTO: Periodicidad en la entrega de informes de evaluación.

Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las dimensiones, propósitos, competencias y ejes temáticos, además al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final.

SÉPTIMO: Entrega de informes de evaluación.

La directora y docente convocarán a través de la agenda o correo institucional que los padres de familia aporten para tratar temas relacionados con la educación y avance de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación.

Los cuatro informes de evaluación, y el informe final mostrarán para cada dimensión el desempeño de los educandos en todas las competencias.

OCTAVO. Estructura de los informes de los estudiantes

Se tendrá un informe cualitativo llevando un proceso en el diario de campo en los grados de caminadores, párvulos, pre-jardín, jardín y transición; estará estructurado por la descripción individual de cada niño y niña en las diferentes dimensiones del ser humano y teniendo en cuenta las áreas de desarrollo y los referentes técnicos de la educación inicial (arte, juego, literatura y exploración del medio). Dentro de los informes cualitativos de los niños y niñas las docentes darán cuenta de los avances



integrales basados en los referentes técnicos de la educación inicial, con su respectiva valoración, acorde al quinto aspecto de este acuerdo.

NOVENO. Promoción de los Estudiantes.

En la educación inicial no se reprueban grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. La promoción del grado de transición al grado de primero será automática.

DECIMO. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación

La directora se encargará de supervisar el cumplimiento de los siguientes procedimientos:

1. Oportuno registro semanal en el cuaderno de seguimiento y observaciones de los estudiantes.
2. Seguimiento permanente al adecuado registro y seguimiento en el cuaderno.

UNDÉCIMO. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

El debido proceso para reclamaciones:

1. Docente de grupo
2. Consejo académico.
3. Consejo Directivo.

DOCEAVO. Procedimientos y Mecanismos De Atención.



El padre que esté en desacuerdo con la descripción podrá presentar una reclamación o queja verbal o escrita ante las diferentes instancias llevando a cabo el debido proceso. Aplica el proceso estipulados para quejas y reclamos publicado para la comunidad educativa y comunidad en general.

En el evento que el Consejo Directivo determine la existencia de la violación de un derecho, tomará las acciones pertinentes para la resolución del reclamo, acorde con las situaciones y acciones definidas en el manual de convivencia de la institución.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Armenia a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.

TWINGGY VANGRIEKEN SIOSI
Directora

¿CÓMO DEBEMOS VENIR PRESENTADOS?

¿Qué Normas de Higiene Debemos Conservar Todos?

Todo miembro de la comunidad educativa del PREESCOLAR CASA COLORES debe observar permanentemente reglas básicas de aseo y salud personal, como:



1. Bañarse diariamente usando jabón y demás productos de aseo, preferiblemente biodegradables
2. Mantener las uñas, ropa y calzado limpios
3. Cepillarse los dientes con dentífrico al menos tres veces por día y especialmente, antes de acostarse
4. Seguir una dieta alimenticia sana y balanceada

¿CÓMO DEBO VENIR PRESENTADO AL PREESCOLAR?

El estudiante debe ingresar a la institución con su uniforme completo, aseado, en buen estado.

Los estudiantes deben abstenerse de portar accesorios tales como:

- Joyas, aretes, cadenas, pulseras, manillas, elementos de clubes deportivos
- Cachuchas
- Gorros
- Bufandas (salvo autorización por enfermedad)
- Pañoletas
- Juguetes

UNIFORME

Camiseta marcada con logos de Preescolar Casa Colores, enfrente y detrás



- Chaqueta marcada logos Preescolar Casa Colores



- Los tenis pueden ser de cualquier color

PROCESO DE ADMISION AL PREESCOLAR CASA COLORES

EDADES

Grados 2025	Edad
Caminadores	1 a 2 años
Párvulos	2 a 3 años
Pre jardín	3 a 4 años
Jardín	4 a 5 años
Transición	5 a 6 años

SEPARACIÓN DE CUPOS

Las personas pueden informar sobre el interés de matricular a su hijo(a) a través de nuestra página web www.preescolarcasacolor.es.edu.co , y acercándose directamente a conocer las instalaciones del PREESCOLAR CASA COLORES, previa cita donde se les informará sobre el proceso de admisión. Para iniciar el proceso de admisión se cancela un monto por inscripción definido por la institución, con este pago se programa la cita con la



psicóloga, en los horarios que la institución defina, es importante organizar la disponibilidad para asistir puntualmente a la entrevista familiar.

RESERVA DE CUPO

Estudiantes antiguos:

- Diligenciar formato de reserva de cupo estudiantes antiguos en rectoría

Estudiantes nuevos:

- Adquirir y diligenciar formato de inscripción.
- Asistir puntualmente a la cita psicológica programada.
- Aportar la información necesaria para una entrevista completa y concreta.

La institución informa las fechas de:

- Reserva de cupo hasta la segunda semana de diciembre del año en curso.
- Fecha de entrevista psicología con padres.

Este día los padres entregan:

- Fotocopia del registro civil del niño(a)
- Formato de inscripción.

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR EL DÍA DE LA MATRÍCULA

- Formulario de Matrícula
- Fotocopia del registro civil del niño(a) (nuevos)
- Certificado médico actualizado donde conste el estado de salud
- Tamizaje de desarrollo y crecimiento
- Fotocopia del carnet de vacunación al día de acuerdo con la edad
- Certificado de afiliación a la E.P.S.
- Documento de identidad de ambos padres.
- 3 fotografías tamaño 3x4 fondo blanco o azul
- Consignación matrícula y otros cobros
- Diligenciar matrícula digital, a través del link enviado al correo electrónico suministrado a la institución.



JORNADA Y HORARIOS GENERALES

En el PREESCOLAR CASA COLORES el horario es amplio y atiende las necesidades generales de los niños y niñas:

7:30 a.m. – 12:00 m. Jornada Mañana

1:00 p.m. - 5:00p.m. Jornada Tarde

Jornada Complementaria 3pm

Jornada Complementaria 5pm

La dirección y secretaría de la institución atiende, para cualquier inquietud, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. Lunes a viernes

SOBRE LO QUE DEBEN PAGAR MIS PAPITOS

Teniendo en cuenta el proceso de evaluación, clasificación y fijación de las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos para cada año lectivo, el PREESCOLAR CASA COLORES presenta la propuesta de costos al consejo directivo, la cual es divulgada a las familias del preescolar y posteriormente aprobada por el CONSEJO DIRECTIVO.

Es la secretaría de educación quien fija los costos institucionales, acorde a las resoluciones emitidas para tal fin.

La resolución de costos es publicada cada año en un lugar visible de la institución para conocimiento de todas las familias.

Se aprueban costos anuales, que son divididos en matrícula y pensiones mensuales del mismo valor, independiente de los períodos de vacaciones.

En caso de contar con servicios complementarios, también se cancelan de la misma manera, mensualidades completas, independiente de los períodos de vacaciones.

Dentro de la resolución de costos aprobados por la Secretaría Municipal de Armenia, se encuentran los siguientes conceptos:

Se aprobaron costos anuales: matrícula y valores de pensión de los diferentes niveles del PREESCOLAR CASA COLORES.



Se aprobaron otros cobros: servicio de almuerzo, servicio de refrigerios, donde las familias que opten por refrigerio en ambas jornadas cancelan este rubro dos veces, uno por cada jornada.

Se aprobaron otros cobros periódicos así:

- Seguro de accidentes
- Agenda escolar
- Certificados o Constancia
- Jornada Complementaria
- Salida Pedagógica
- Derecho de Grado
- Derechos de Clausura

PLAN DE DESCUENTOS Y BENEFICIOS INSTITUCIONALES

Como parte de la estrategia para matriculas y retención de familias del Preescolar las directivas diseñan un plan de descuento aprobado previamente por el consejo académico, otorgando beneficios para:

1. Referidos:
2. Familias con más de un hijo/a matriculado en el Preescolar
3. Descuento para hijos/as de docentes, tiempo completo
4. Descuento por pronto pago.
5. Descuento para hijos/as de docentes, ocasional, cátedra o medio tiempo.

Los valores son comunicados cada año con la presentación de costos, previo a la aprobación por parte del consejo directivo.



EL GOBIERNO ESCOLAR

¿QUÉ ES EL GOBIERNO ESCOLAR EN PREESCOLAR CASA COLORES?

Es un instrumento y mecanismo que facilita la participación activa y democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

¿QUIÉNES LO CONFORMAN?

Está conformado por el Consejo Directivo, el Consejo de padres, comité de convivencia escolar y la rectora.

El Consejo directivo está conformado por:

- La directora
- Dos representantes del personal docente elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes
- Dos representantes de los padres de Familia elegidos por el Consejo de Padres de Familia
- Un representante del Sector productivo

El Consejo Académico está integrado por la directora quien lo preside y las docentes.

¿Qué deben hacer las personas que conforman el Gobierno Escolar?

Al Gobierno Escolar le corresponde velar por el buen funcionamiento del **MANUAL DE CASA COLORES** (*En Casa Colores construimos paz y convivencia desde el amor*) y la organización de actividades culturales, deportivas, etc., que fortalezcan los lazos de convivencia dentro y fuera de la Institución.

Consejo Directivo

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y



PREESCOLAR CASA COLORES

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia,
según Resolución No. 0445 de 2024*

MANUAL DE CONVIVENCIA V3

después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia y corresponsabilidad;

- c) Adoptar el pacto de convivencia y corresponsabilidad y el reglamento de la institución;
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la Rectora;
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución;
- i) Establecer estímulos y acciones correctivas para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o pacto de convivencia y corresponsabilidad. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n) Fomentar la conformación del consejo de padres de familia
- o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- p) Darse su propio reglamento.



Consejo Académico

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional P.E.I;
- b) Estudiar el plan de estudios y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d) Participar en la evaluación institucional semestral;
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Directora

- a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el pacto de convivencia y corresponsabilidad;
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar las en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.



Otros órganos decisorios

El Comité de convivencia

Conformado por la directora, quien lo preside, las docentes, un representante de padres, el comité. Podrá tomar decisiones en materia disciplinaria.

OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTA

Consejo de Padres de Familia.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo (2) padres de familia, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional -PEI.

Son funciones del Consejo de Padres de familia:

- a. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- b. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- c. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- d. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- e. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia y corresponsabilidad en el marco de la Constitución y la Ley.
- f. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.



- g. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción
- h. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- i. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del decreto 1286 de 2005.

PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

En cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 mediante el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, el PREESCOLAR CASA COLORES dará lugar a los procesos relacionados con el Comité de Convivencia escolar.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

¿Qué es?

Es una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Pacto de convivencia y corresponsabilidad y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Conformación

El Comité estará conformado por:

- La directora del PREESCOLAR, quien preside el comité.
- Dos Docentes.
- Representante del consejo de padres de familia.



Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Son funciones del Comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del PREESCOLAR CASA COLORES a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley de convivencia escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el pacto de convivencia y corresponsabilidad, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de convivencia y corresponsabilidad, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.



8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Reglamento del Comité de Convivencia Escolar

Sesiones

- El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.
- Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Quórum decisorio

El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será de la mitad más uno.

- En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Actas.

De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.



6. Firma del Presidente del Comité y del Secretario una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Acciones y decisiones

El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

El docente que lidere procesos de procesos o estrategias de convivencia escolar será elegido por votación simple en la Asamblea de Docentes, para un período de un año.

PROYECTO TRANSVERSAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Como estrategia marco para la atención de situaciones que afecten la convivencia escolar, el Comité de Convivencia Escolar designará una comisión de docentes quienes elaborarán el proyecto transversal de Convivencia Escolar que contendrá por lo menos lo siguiente:

- Las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley de Convivencia Escolar.
- Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.



PREESCOLAR CASA COLORES

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia,
según Resolución No. 0445 de 2024*

MANUAL DE CONVIVENCIA V3

- Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- La clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar.
- Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
- Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del pacto de convivencia y corresponsabilidad a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.
- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Los mecanismos de implementación, seguimiento y evaluación del proyecto.

ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA GARANTÍA DE APLICACIÓN DE LOS PASOS DE LA RUTA INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN.

Según el Artículo 36 del Decreto 1965 de 2013, se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, el Comité de Convivencia Escolar deberá adelantar las siguientes acciones:

- a) Liderar el ajuste del manual de convivencia y corresponsabilidad, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y el título 111 del presente decreto.



PREESCOLAR CASA COLORES

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia,
según Resolución No. 0445 de 2024*

MANUAL DE CONVIVENCIA V3

- b) Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 115 de 1994.
- c) Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia escolar.
- d) Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas, frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyecto de vida.
- e) Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- f) Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleven a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el PEI.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN.

Según el Artículo 37 del Decreto 1965 de 13, Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:



1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Parágrafo. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN.

Según el Artículo 38 del Decreto 1965 de 2013, se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención.

Estas acciones se materializan en nuestra institución en el reconocimiento de la clasificación de las situaciones que afectan al Convivencia Escolar



(Situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III y los protocolos institucionales determinados para la atención de estas situaciones.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
Que se presenten de manera repetida o sistemática.
Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

RUTAS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLOS

En el Preescolar Casa Colores, por la edad de los niños (de 1 a 5 años), las situaciones se clasifican de acuerdo con su edad, y en las situaciones tipo II y III, se tendrán en cuenta aquellas acciones que los adultos responsables de los niños realizan y de esta manera vulneran sus derechos.

A continuación, detallamos la manera cómo atendemos cada una de las situaciones que se pueden presentar en el Preescolar Casa Colores y que se considera que afectan la convivencia escolar:



SITUACIONES TIPO I:

- Agresión física, verbal o gestual por parte del niño hacia otro niño o cualquier miembro de la comunidad educativa, entre los que se pueden encontrar mordiscos, empujones o arañazos.
- Agredir o maltratar cualquier animal o planta de la institución, generando afectación emocional en los demás compañeros.
- Utilizar un vocabulario soez al tratar con sus compañeros, docente o cualquier personal del Preescolar Casa Colores o de la Comunidad Educativa.

Procedimiento recepción y radicación de queja

El adulto responsable que sea testigo de la situación es el primero en intervenir y mediar en el conflicto. Si la persona que observa el hecho no es la docente de los niños, después de intervenir, le debe informar inmediatamente a esta para que ella tenga conocimiento de la situación y medie sobre las situaciones presentadas.

Mecanismo para garantizar la confidencialidad de la información.

- La docente responsable habla con los niños y le informa a la Coordinadora Pedagógica para que ella tenga conocimiento del hecho.
- En ningún momento la docente está autorizada de informar a los padres del niño agredido cuál fue el niño que lo agredió, para evitar confrontaciones entre las familias.
- En ningún caso está permitido ponerle apodos al niño, o referirse a él con palabras que hagan referencia a las conductas presentadas: el mordelón, brusco, grosero, entre otras.

Protocolos para proteger personas que informen los hechos

- Las únicas autorizadas para dar información sobre el hecho son la docente responsable de los niños, o en su ausencia la Coordinadora Pedagógica o la Directora.
- Cualquier información sobre el actuar de la docente la debe manejar la Coordinadora Pedagógica o la Directora, teniendo más una actitud de escucha del padre y estableciendo los correctivos, si lo amerita, de forma reservada y respetando la intimidad de la persona.



- Si en el caso está involucrada una docente, ésta tiene derecho a hacer un descargo sobre la situación y llegar a un consenso con la directora.

Alternativas pedagógicas para el manejo de las situaciones

- Se dialoga con el niño que cometió la falta para generar una reflexión sobre sus acciones, las causas y consecuencias de estas.
- Se acuerda con el niño una acción de reparación del daño causado y se acompaña en la ejecución de esta.
- La docente de los niños involucrados en el evento debe informar a los padres, guardando información de tipo confidencial (por ejemplo, nombre del niño que agredió) e invitando a tener un diálogo en casa sobre la situación, para evitar su repetición. La docente puede también ofrecer herramientas a la familia para hacerlo.

Consecuencias aplicables

- Se acompaña al niño que cometió la falta a que repare el daño, bien sea con su compañero (aplicando crema o hielo, pidiendo disculpas), con animales o plantas (arreglando las plantas dañada o acariciando y curando al animal que fue afectado), con todo el grupo o con otros niños de Preescolar Casa Colores, explicando por qué no es conveniente actuar así.

Formas de seguimiento

- La docente debe establecer un acompañamiento permanente al niño y felicitarlo cuando se observan cambios en su conducta.
- Se debe realizar una descripción clara y permanente del comportamiento del niño en el observador del alumno y así poder hacerle un seguimiento. Para la entrega bimensual de los informes, se deben tener muy en cuenta las observaciones que se han consignado sobre el comportamiento del niño y las estrategias que se han implementado, para así poder dar una información veraz a los padres y también hacer seguimiento a las estrategias realizadas por los padres en el hogar.
- Si la docente evidencia que es reiterativa la conducta, se asume como una situación tipo II, para ser tratada así.



SITUACIONES TIPO II:

- Una conducta de agresión y falta de seguimiento de las normas de convivencia de manera reiterativa e intencional por parte del niño, con el cual se han agotado todas las acciones de acompañamiento pedagógico establecidas para la mediación escolar.
- Trato descortés o insultante con los niños de Preescolar Casa Colores por parte de alguno de los miembros adultos de la Comunidad Educativa, sin respetar su integridad.

Procedimiento recepción y radicación de queja

La docente, la coordinadora o directora, registran la situación en el observador del niño o en los formatos del Sistema de Calidad –PQR-si el agresor es un adulto.

Mecanismo para garantizar la confidencialidad de la información.

Este hecho es de manejo exclusivo de la docente, la coordinadora, la directora y el CCE, quienes se comprometen a guardar la confidencialidad de la información y proporcionar a cada familia lo necesario y pertinente (En ningún caso se permite dar información a personas externas o padres de familia, el nombre del niño que viene presentando conductas de agresión continua).

Con base en la información que se tiene consignada en el observador, o en otros formatos, se realiza seguimiento por parte de la persona que esté atendiendo el caso y del CCE para validar mejoramiento.

La docente realiza el informe de seguimiento del niño, el cual se le entrega bimensualmente a los padres.

Protocolos para proteger personas que informen los hechos

Las únicas autorizadas para dar información sobre el hecho son la docente responsable del niño, o en su ausencia la coordinadora pedagógica o la directora.

Cualquier información sobre el actuar de la docente para el manejo del comportamiento del niño, la debe manejar la coordinadora pedagógica o la directora, teniendo una actitud de escucha del padre y estableciendo los correctivos (si amerita) de forma reservada y respetando la intimidad de la persona.

En caso de que la psicóloga maneje el caso, debe actuar bajo su ética profesional frente a la información recibida de parte de la familia, y solo debe



informar a la docente y personal directivo las estrategias establecidas para el acompañamiento del niño y así trabajar de manera coordinada con la familia. Cuando el agresor es un miembro adulto de la comunidad educativa, el caso debe ser informado por quien lo detecte a la directora, y ésta pasarlo de forma anónima al CCE para tomar una determinación, que será notificada por la directora a la persona que cometió la falta y se seguirá el debido proceso establecido en el Reglamento de Trabajo.

Alternativas pedagógicas para el manejo de las situaciones

Trabajar dentro del aula con la estrategia de “cuentos curativos” como herramienta para que el niño reflexione sobre su comportamiento.

Establecer conversaciones entre la maestra, la coordinadora y la psicóloga, para reportar el caso y hacer observación. Citar a los padres de familia a una reunión con la Psicóloga del Preescolar Casa Colores, para conocer la dinámica de la familia y establecer pautas de manejo de la conducta.

La psicóloga se reúne con la docente y la coordinadora pedagógica, para darles a conocer las estrategias que se establecieron para el acompañamiento del niño y la familia y permitirle mejorar en su conducta.

Si el caso sigue siendo reiterativo y no observan cambios significativos en la conducta del niño, este se lleva al CCE y allí se analiza, teniendo como insumo el informe de psicología, para que todos los integrantes del Comité busquen alternativas de solución frente a la situación. El CCE dejará un acta como constancia donde se consignan las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

Si las estrategias no son eficaces, el CCE cita a la familia y establece unos compromisos acordes a la situación para hacerle seguimiento.

Consecuencias aplicables

Se le asignarán al niño algunos roles especiales y funciones o responsabilidades acordes a su edad, para que se sienta reconocido desde otro aspecto y no sólo por su conducta desfavorable en relación con la convivencia.

Las demás consecuencias serán las establecidas después del análisis del caso por parte de la psicóloga.

Formas de seguimiento



La docente debe consignar en el observador todas las acciones que se han realizado para el acompañamiento del niño.

La psicóloga debe presentar un informe sobre la conversación sostenida con los padres y las estrategias establecidas para el manejo. Los formatos de asesorías se guardan en archivo confidencial.

El caso se debe continuar observando y deben hacerse devoluciones a las familias, docentes y CCE, acorde a las estrategias establecidas.

SITUACIÓN TIPO III:

- Consumo de sustancias psicoactivas por parte de los padres o algún familiar en presencia del menor.
- Maltrato físico o psicológico hacia el niño por parte de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa, ya sean docentes, directivos docentes, personal administrativo del preescolar Casa Colores, padres de familia o algún miembro de su propia familia.
- Negligencia o abandono
- Un acto de violencia sexual por parte de cualquier miembro de la Comunidad Educativa hacia el niño.

Frente a las situaciones anteriores, es importante homologar conceptos, en aras de identificar con mayor exactitud la gravedad de cada caso:

Cuando se habla de maltrato a un niño, se hace referencia a: conductas donde se le castiga, humilla, se le abusa física y psicológicamente; cuando se omite brindarle lo necesario para la satisfacción de sus necesidades básicas, teniendo las condiciones para hacerlo; cuando se abandona física y psicoafectivamente; cuando hay negligencia en el ejercicio del rol como padres o familiares, e incluso como cuidadores en los diferentes ámbitos donde transcurre sus vidas. Cuando también son abusados y explotados sexualmente o se ejerce cualquier tipo de violencia o agresión.

También se maltrata a los niños, cuando son sometidos a la mendicidad, explotados económicamente, traficados o tratados; se encuentran o habitan en la calle, son sometidos a trabajo infantil por sus padres, cuidadores o cualquier persona, son contagiados con enfermedades infecciosas y prevenibles durante la gestación o después de nacer, o son expuestos durante la gestación al alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva que pueda afectar su desarrollo físico, mental o su expectativa de vida.



Una de las formas de maltrato es el abuso sexual, una forma del ejercicio abusivo de poder consistente en la utilización de un niño, niña o adolescente para satisfacer los deseos sexuales de otra persona que produce connotaciones psicológicas y físicas adversas en el niño, niña y/o adolescente que lo padece.

El abuso puede ser de dos tipos:

- Con contacto: Caricias sexuales con o sin ropa, manipulación de los órganos genitales de los niños o niñas, obligarlos a manipular los genitales del abusador, besos de carácter sexual, sexo oral o penetración vaginal - anal, (pene, dedos u objeto).
- Sin contacto: hostigamiento (acoso), exhibicionismo, obligar al niño a mostrar sus genitales, espiarles cuando están desnudos/as o en situaciones íntimas, obligarles a mirar actividades sexuales de otras personas, masturbarse ante ellos, obligarles a ver películas o revistas pornográficas y a que participen en actividades sexuales con terceros.

Otra forma de vulneración de derechos de los niños es el abandono y negligencia en el cuidado. La negligencia se identifica como la falta de proveer las necesidades básicas de un niño por parte de sus padres o personas encargadas. Se define como aquella situación donde las necesidades físicas (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos) y cognitivas básicas del menor no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño.

Procedimiento recepción y radicación de queja

Una vez se haya identificado el caso, por algún adulto de la comunidad educativa, debe comunicarlo inmediatamente a la directora y a la coordinadora pedagógica, sin haber confrontado al niño o la niña frente a la situación identificada. Esta comunicación podrá ser verbal, pero de igual manera deberá quedar registrada en el formato de remisión estipulado para tales casos.

La coordinadora pedagógica y/o la directora, remiten el caso a psicología para evaluación y atención inmediata, revisando los indicadores que determinan si el caso puede tratarse con asesoría y acompañamiento a las personas involucradas (de manera interna), o si, por el contrario, considera necesario



remitirlo a otro programa o servicio que complementen las acciones que posibiliten el restablecimiento inmediato de los derechos.

En el evento de que el caso pueda ser manejado a través de asesoría y acompañamiento por el personal competente del preescolar, se determinarán las estrategias internas como reuniones periódicas, acuerdos verbales y escritos, asesorías continuas, entre otros.

Mecanismo para garantizar la confidencialidad de la información y protocolo para proteger personas que informen los hechos:

Se deberá registrar cada caso en el que se determine no activar la ruta externa, con sus avances o retrocesos, y dicho registro deberá permanecer en completa custodia en el Preescolar Casa Colores y solo será revisado por el personal competente.

Formas de seguimiento

Posterior a esta intervención, se realizará un seguimiento al niño o la niña para establecer si los padres o cuidadores brindan o no las garantías para asegurar el ejercicio de sus derechos.

Si la situación continúa o se agrava, se deberá activar la ruta externa.

Alternativas pedagógicas para el manejo de las situaciones

La psicóloga deberá realizar acompañamiento a la docente que tiene a su cargo al niño o niña para que desarrolle las habilidades e implemente las estrategias necesarias para trabajar con el mismo.

Las demás alternativas serán acordadas entre el equipo de trabajo, orientadas desde psicología, según cada caso.

Consecuencias aplicables

En los casos donde se haya determinado la necesidad de activar la ruta externa por vulneración grave de derechos, se debe seguir actuar así:

- La psicóloga hace el reporte a la entidad competente y deja constancia en los formatos respectivos. Se deberá documentar cada caso en los que se haya activado la ruta externa con fechas, nombres de personas que atienden el caso, situaciones relevantes, entre otros. Esta información deberá reposar



en extrema confidencialidad en el lugar destinado para tal caso. Se deberá realizar seguimiento en tanto sea posible a cada caso remitido.

- En el evento de que luego de activar la ruta externa no exista ninguna respuesta por parte de las autoridades competentes, se deberá solicitar asistencia policía de infancia y adolescencia.
- En situaciones de presunto abuso sexual, la psicóloga deberá brindar una asesoría con respecto a la denuncia pero no podrá realizar ninguna intervención ya que esto le corresponde a la autoridad competente.
- En situaciones de abandono o vulneración de derechos grave a un niño o niña, el equipo administrativo, pedagógico y la psicóloga deben dar conocimiento de forma inmediata a las autoridades competentes.

APLICACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL PREESCOLAR CASA COLORES

Para evitar la ocurrencia de situaciones de este tipo, el Preescolar Casa Colores establecerá, acorde con lo estipulado en la Ley, acciones de participación y prevención, tales como:

A. Participación:

- Elección del Comité de Convivencia Escolar desde el inicio del año, por votación libre y voluntad personal.
- Elección de los participantes en los órganos de Gobierno Escolar
- Planeación adecuada de los procesos pedagógicos, siguiendo lineamientos establecidos en el PEI
- Celebración de comités y reuniones para la toma de decisiones
- Revisión y capacitación sobre el reglamento interno de trabajo y el Manual de Convivencia
- Procesos permanentes de formación del personal
- Planeación del calendario escolar desde el inicio del año

B. Prevención

- Establecimiento de indicadores para cada una de las dimensiones del desarrollo, en cada uno de los niveles: caminadores, párvulos, prejardín, jardín y transición del preescolar Casa Colores, de modo que éstas constituyan la ruta



de trabajo para las docentes, teniendo siempre presentes los pilares filosóficos del Preescolar Casa Colores.

- Procesos de formación al personal del Preescolar Casa Colores
- Establecimiento de convenios con las Instituciones especializadas en el trabajo de niños con capacidades especiales, para un trabajo cooperativo entre el personal de estas instituciones y las docentes, buscando el bienestar y la inclusión de estos niños al grupo y a las dinámicas del Preescolar Casa Colores.
- Dándoles a conocer los diferentes canales de comunicación existentes (página web, agenda, teléfono fijo o celular, correo electrónico y atención directa).
- Reuniones entre la directora y la psicóloga con aquellas familias donde se presume hay consumo de drogas o alcohol, para analizar la situación que se viene presentando y como está afectando al niño. Así mismo, para generar acuerdos y compromisos con la familia, como parte de la activación de la Ruta de Atención Integral.
- Formación de las familias a través de las Escuelas de formación de padres, en temas como la responsabilidad en la educación del niño, el respeto por su individualidad y el acompañamiento en el desarrollo de su integralidad, entre otros que emerjan como necesarios y pertinentes.
- Socialización y análisis con todo el personal del Preescolar Casa Colores, de todo lo referente a los protocolos y procedimientos para el manejo de situaciones tipo I, II y III.

REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES

“En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución y es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia” (Art. 28 Decreto 1860 de 1994).

En Preescolar Casa Colores se escoge democráticamente cada año un representante de los estudiantes. Tienen un rol importante en el Preescolar Casa Colores en la promoción de los valores institucionales, los cuales permiten una sana convivencia y la promoción del valor ecológico como una impronta de Preescolar Casa Colores en toda su comunidad educativa.



Para llegar a la elección, previamente la maestra del nivel de Preescolar Casa Colores, empieza a realizar con los niños y niñas de ese nivel, un proceso de sensibilización y formación en torno a la toma de decisiones, la posibilidad que todos tenemos de elegir y también de atrevernos a transformar nuestro entorno, a través de buenas ideas y del trabajo en equipo. Lo mismo se hace con los demás grupos, para generar elementos educativos sobre la elección que más adelante harán.

A partir de este proceso, los niños y niñas que deseen ser candidatos a personero, construyen una campaña con su familia y luego la presentan a toda la comunidad educativa.

El día establecido en el calendario académico como día de la democracia (mes de marzo), se realizan las jornadas electorales, en las que participan los niños y niñas de todos los niveles (caminadores a transición).

El mecanismo para ejercer el voto, es adaptado para los niños y en el conteo de votos siempre se invita a los integrantes del Consejo de Padres como respaldo de transparencia. Las familias de los candidatos también apoyan este día a sus hijos para apoyarlos emocionalmente.

Una vez elegido el representante, la familia se reúne con la maestra del nivel de Preescolar Casa Colores y hacen un plan para llevar a cabo su propuesta durante el año, acompañados también por el Comité de Convivencia Escolar.

POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES

A través de esta política, el PREESCOLAR CASA COLORES en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 158 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, quiere hacer efectiva la garantía constitucional de protección a la intimidad personal y familiar de todos los ciudadanos, estableciendo instrumentos y controles para dar un tratamiento adecuado a la información que se administra.

El PREESCOLAR CASA COLORES en su calidad de responsable del Tratamiento de Datos Personales para el adecuado desarrollo de sus actividades comerciales, así como para el fortalecimiento de sus relaciones con terceros, recolecta, almacena, usa, circula y suprime Datos Personales correspondientes a personas naturales con quienes tiene o ha tenido relación, tales como docentes, estudiantes, proveedores, padres de familia, sin que la enumeración signifique limitación, trabajadores, proveedores, accionistas, consumidores, clientes, distribuidores, acreedores y deudores.



Así mismo, deseamos informar los lineamientos generales que se aplicarán a todas las bases de datos y/o archivos que contengan datos personales utilizados para el adecuado desarrollo de las actividades educativas y comerciales.

DEFINICIONES

AUTORIZACION: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.

BASE DE DATOS: Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de tratamiento. Esto sin importar el medio en el cual se encuentren contenidas, que podrá ser Físico, Electrónico, Manual, Automatizado etc.

DATO PERSONAL: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

TITULAR: Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de tratamiento.

TRATAMIENTO: Cualquier operación o Conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

AVISO DE PRIVACIDAD: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales, mediante el cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se le pretende dar a los Datos Personales.

DATO PUBLICO: Es el dato que o sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servicio público. Por su naturaleza, los Datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos.

DATO SENSIBLE: Información que afecta la intimidad de las personas o cuyo uso indebido puede generar discriminación. (Origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, pertenencia a sindicatos u organizaciones sociales o derechos humanos, datos de salud, vida sexual y biométrica).

TRANSFERENCIA: La transferencia de Datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de Datos personales ubicado en



Colombia, envía la información o los Datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento dentro o fuera del país.

TRANSMISION: Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de los mismos.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de Datos Personales por cuenta del responsable del Tratamiento. En los eventos en los que el Responsable no ejerza como encargado de la Base de Datos, se identificará expresamente quien será el encargado. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o Jurídica, Pública o Privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de los Datos.

FINALIDAD

Los datos personales son objeto de tratamiento por parte del PREESCOLAR CASA COLORES con la siguiente finalidad:

1. Diligenciamiento de solicitudes de registro nacional al ministerio de educación tales como SIMAT.
2. Contactar de forma eficiente a los padres de familia.
3. Informe de noticias importantes concernientes al PREESCOLAR CASA COLORES.
4. Información comercial, publicitaria o promocional sobre los servicios, eventos y/o promociones de tipo comercial o no de estas, con el fin de impulsar, invitar, dirigir, ejecutar, informar y de manera general llevar a cabo campañas, promociones o concursos de carácter comercial o publicitario
9. Para la determinación de obligaciones pendientes, la consulta de información financiera e historia crediticia y el reporte a centrales de riesgos por información de obligaciones incumplidas, respecto de sus deudores.
10. Para la atención de requerimientos Judiciales o administrativos y el cumplimiento de mandatos judiciales o legales.
11. Para eventualmente contactar, vía correo electrónico o por cualquier otro medio, a personas naturales con quien tiene o ha tenido relación.

DERECHOS DE LOS TITULARES

1. Conocer los datos personales sobre los cuales el PREESCOLAR CASA COLORES está realizando el tratamiento. De igual manera, el titular puede



solicitar en cualquier momento, que sus datos sean actualizados o rectificadas, por ejemplo, si encuentra que sus datos son parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento este expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

2. Solicitar prueba de la autorización otorgada al PREESCOLAR para el tratamiento de sus Datos Personales.
3. Ser informado por la institución previa solicitud, respecto del uso que esta le ha dado a sus Datos Personales.
4. Presentar ante la superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales.
5. Solicitar al PREESCOLAR CASA COLORES la supresión de sus Datos Personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el numeral 10 de esta política. No obstante la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el titular de la información tenga un deber legal o contractual de permanecer en la Base de Datos y/o Archivos, ni mientras se encuentre vigente la relación entre el TITULAR y el PREESCOLAR CASA COLORES en virtud de la cual fueron recolectados sus Datos.
6. Acceder de forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de tratamiento.

RESPONSABLE DE LA POLITICA

La dirección del PREESCOLAR CASA COLORES, tiene a su cargo la labor de desarrollo, implementación, capacitación y observancia de esta política. Para el efecto, todos los funcionarios que realizan el tratamiento de Datos Personales en las diferentes áreas del PREESCOLAR, están obligados a reportar estas Bases de Datos en este Departamento y a dar traslado a éste de manera inmediata, de todas las peticiones, quejas o reclamos que reciban por parte de Los Titulares de Datos Personales.

La dirección será la responsable de la atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos ante el cual el titular de la información podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.



AUTORIZACION Y ALMACENAMIENTO DE DATOS

Se solicitará autorización previa, expresa e informada a los titulares de los datos personales sobre los que requiera realizar el tratamiento. Esta manifestación puede darse a través de diferentes mecanismos tales como:

- Por escrito, por ejemplo: Diligenciando el comunicado de Protección de Datos.
- De forma oral, por ejemplo: En una conversación telefónica o video conferencia.
- Por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación.

Una vez suministrados sus Datos personales de manera voluntaria y libre, los mismos son almacenados en la base de datos pertinentes de acuerdo con su clasificación. Las bases de datos están detrás de un firewall para mayor seguridad. Sólo personal autorizado que ha firmado acuerdos de confidencialidad de la información, puede acceder a él y por tanto a los datos personales de nuestros clientes y/o usuarios.

PROCEDIMIENTO Y ATENCION DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

Para realizar peticiones, consultas o reclamos con el fin de ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos o revocar la autorización otorgada, el titular puede utilizar cualquiera de los siguientes canales de comunicación.

Dirección Principal: Carrera 16 7B - 30

Teléfonos: 3054834883

Correo Electrónico: casacolores10@gmail.com

El reclamo deberá contener la siguiente información:

- a. Nombre de Identificación del titular
- b. Descripción precisa y completa de los hechos del reclamo
- c. Dirección Física o electrónica para remitir la respuesta e informar sobre el estado del trámite.
- d. Los documentos y demás pruebas que se pretendan hacer valer.



Las peticiones y consultas serán atendidas en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de las mismas. Cuando no fuere posible atender la petición o consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su petición o consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

FIRMAS

Para todos los efectos legales será tenida como auténtica la firma estampada por cualquiera de los miembros de la comunidad educativa en un documento ya sea esta digital, electrónica, electrónica certificada, manuscrita o escaneada.

APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Este Manual de Convivencia es un documento de consulta y cumplimiento permanente donde se dan a conocer, entre otros, los derechos y deberes de quienes hacen parte de la comunidad del PREESCOLAR CASA COLORES.

Los padres de familia como tutores de los niños y niñas aceptan y se acogen a las políticas institucionales aquí descritas, y en lo relacionado con las diferentes situaciones o activación de la ruta de atención integral y en los diversos protocolos en atención de los derechos de los niños y niñas.

Es de vital importancia la aceptación y firma del CONSENTIMIENTO INFORMADO EN CASO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, el cual hace parte del Manual de convivencia y tiene alcance al proceso de legalización en la matrícula.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Congreso de la República (2.013). Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2.013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2.013, que crea el Sistema Nacional de



Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, Ministerio De Educación Nacional Bogotá D.C.

- Congreso de la República (2.013). Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Bogotá D.C.

- Congreso de la República (2.006). LEY 1098, por el cual se expide el Código de la Infancia y la adolescencia. Bogotá D.C.

El presente Manual de Convivencia, con las modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo del PTREESCOLAR CASA COLORES, rige a partir del año escolar 2026.

En constancia firma en Armenia, a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.

TWINGGY VANGRIEKEN SIOSI
Directora



**CONSTANCIA DE HABER ACEPTADO Y RECIBIDO EL MANUAL DE CONVIVENCIA Y
CORRESPONSABILIDAD DEL PREESCOLAR CASA COLORES.**

Yo _____ identificado(a) con Cedula de
ciudadanía No. _____ expedida en la ciudad de
_____ actuando en calidad de representante del menor
_____ dejo constancia que conozco que
el manual de convivencia y corresponsabilidad se encuentra publicado en la página web del
preescolar www.preescolarcasacolors.edu.co, el día ____ del mes de _____ del año
_____, el cual me comprometo a leerlo y entenderlo junto con mi representado, además,
que seré garante de su cumplimiento, luego que con mi firma estoy aceptando su contenido
y sus actualizaciones.

Comprendo que este documento facilitará el desarrollo del proceso de formación de mi hijo(a)
y permitirá una convivencia sana y creativa.

FIRMA PADRE DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTE



PREESCOLAR CASA COLORES
*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia,
según Resolución No. 0445 de 2024*

**MANUAL DE
CONVIVENCIA V3**

Este pacto tiene vigencia desde su emisión y aplica para toda la comunidad educativa del PREESCOLAR CASA COLORES.

